VALOR TÉCNICO AGREGADO

8549

CORPORACION MI NUEVO SOL
Nit 900.835.300-3
calle 31 7-90
Tel: (604) 3226230804
Quibdó - Colombia

Compra- Gastos Mayo
No. 20

Proveedor	INSTITUTO TECNICO FORMARSE		
Nit	901.158.718-7	**Teléfono**	(604) 0000000 - Ext. 000
Dirección	cl 30 1 22	**Ciudad**	Quibdó - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-05-31	2023-12-31

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Capacitación al personal	108.00	213,722.00	0.00	0.00	2,308,198.00	20,773,778.00

Valor en Letras:
Veinte millones setecientos setenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otras cuentas por pagar - Cuota No. 001 vence el 2023-12-31 por $ 20,773,778.00

Total Bruto	23,081,976.00
Retefuente 10%	2,308,198.00
Total a Pagar	20,773,778.00

Observaciones:
prestación de servicios de capacitaciones en pedagogía de la primera infancia con profundización en el abuso, desarrollo sexual y nutricional del infante. al personal contratado en los contratos 27001462023 con el ICBF y la Corporación mi Nuevo Sol (se dictaron 2 capacitaciones a 54 personas).

Este es un documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. Autorización numeración de facturación N° con vigencia desde el hasta 30-06-1970. Con el prefijo - Y numeración desde hasta .

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

9551

Formarse

Instituto Técnico para la Formación, el Trabajo y el Desarrollo Social y el Ahorro
Tu nueva escuela de aprendizaje y formación para el trabajo
Licencia de funcionamiento 8176 del 25 de Febrero de 2016
NIT. 901158718-7

Cuenta de cobro No 0001

FUNDACIÓN MI NUEVO SOL

NIT: 900835300-3

DEBE A:

INSTITUTO TECNICO FORMASE

NIT 901158718-7

LA SUMA DE:

$23.081.994

Valor en letras (VEINTETRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C)

Por concepto de: Capacitación

"DIPLOMADO EN PEDAGOGIA DE LA PRIMERA INFANCIA CON PROFUNDIZACION EN EL ABUSO, DESARROLLO SEXUAL Y NUTRICIONAL DEL INFANTE"

Para el desarrollo de la actividad se hizo por contrato en donde a cada grupo de 54 personas, el diplomado está compuesto por cuatro ejes temáticos:

1- Sexualidad y desarrollo infantil
2- Pedagogía para la primera infancia
3- Identificación del abuso infantil
4- Salud y nutrición en el infante

CONTRATO	PERSONAS	CANTIDAD DE CAPACITACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CUALIFALICACION AL TALENTO HUMANO-CONTRATO 27001462023	54	4	$213.722	$23.081.994
			TOTAL	$23.081.994

310 767 79 73 - 3207136196 - 310 841 24 82 - Correo: institutoformarse19@gmail.com

Para el pago del diplomado esta se ha distribuidos en cuatro abonos de 11.540.997, los cuales se deben consignar en la cuenta de JUSRISCOOP de ahorro numero 058500106748 a nombre del INSTITUTO TECNICO FORMARSE.

Cordialmente,

DEICY MORALES BARRIOS
Representante legal
C.C. Nº 52.705.660 DE BOGOTA

Teléfono: 3107677073
Dirección calle 30 # 1-32

Anexo:
-Copia licencia de funcionamiento
-Rut del instituto Técnico Formarse
- fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Rut del representante legal
- certificación bancaria

310 767 79 73 - 320 7136196 - 310 841 24 82 - Correo: institutoformarse19@gmail.com

DIAN
MUY DIAN COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14911101218

(415)7707212489984(8020) 900001491110121 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 8 7 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO TECNICO FORMARSE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CL 30 1 22

42. Correo electrónico institutoformarse19@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 7 7 9 7 3	3 2 0 7 1 3 6 1 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 8 0 2 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 04 - 27 / 14 : 11: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA MOSQUERA SIGELINDA
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 10:40:40AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14911101218

(415)7707212489984(8020) 000001491110121 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 8 7 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Quibdo	1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 7	70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 1 0	
73. Fecha	2 0 1 8 0 2 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 2 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 2 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 2 2 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 10:40:40AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14911101218

(415)7707212489984(8020) 000001491110121 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 8 7 1 8	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 0 5 6 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	BARRIOS	DEICY	YASMINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

8555

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.705.660

MORALES BARRIOS
APELLIDOS

DEICY YASMINA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1979
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500103-42136237-F-0052705660-20050927 01085052700 02 201362954

DIAN
MUY DIAN, COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14668888901

(415)7707212489984(8020) 000001466888890 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 2 7 0 5 6 6 0	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 0 5 6 6 0	1 9 9 7 1 2 1 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	BARRIOS	DEICY	YASMINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: CR 4 30 02 BRR CRISTO REY

42. Correo electrónico: demorales23@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 7 7 9 7 3	6 7 1 5 1 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 1	2 0 0 5 1 0 0 6						2 3 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 11 - 26 / 11 : 54: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MORALES BARRIOS DEICY YASMINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 10:42:05AM

YO ♥ GRUPO JURISCOOP

8552

EL SUSCRITO COORDINADOR DE OFICINA DE LA FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SUCURSAL QUIBDO

NIT. 900.688.066-3

CERTIFICA QUE

Nuestro cliente, **INSTITUTO TECNICO FORMARSE** identificado(a) con el Nit. **901.158.718-7**, posee cuenta de ahorro vista empresarial No **058500106748**, la cual a la fecha se encuentra activa.

Para mayor constancia se expide y se firma en la ciudad de Quibdó a los Veinticuatro (24) días del mes Mayo del año Dos Mil veintitrés (2023).

EDWIN FCO. MORENO ANDRADES

Elaboro: Edwin Moreno

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Quibdó 2022
Nit. 821680011-0

RESOLUCION N° 1288 -E **2022**

(14 OCT 2022)

Por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la resolución 0110 del 5 de febrero de 2018 "a través de la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la **INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE"** por cambio de nombre y sede.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1064 de 2006 y el Decreto único de educación 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 7° de la ley 715 de 2001, en su numeral 7.10. Establece que es Competencias de los distritos y los municipios certificados "Administrar el Sistema de Información Educativa Municipal o Distrital y suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento".

Que la ley 1064 del 26 de julio de 2006, en el artículo 1°dice: "reemplácese la denominación de educación no formal contenida en la ley general de la educación ley 115 de 1994, y el decreto 114 de 1996 por "Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano"

Que el Artículo 2.6.3.1 del decreto 1075 establece "Naturaleza y *condiciones de las instituciones de educación para el trabajo* y *el desarrollo humano.* Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.

Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título.

Que el artículo 2.6.3.2 del decreto 1075 de 2015, estabiece "***Licencia de funcionamiento.*** Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".

Que al art 2.6.3.6 del decreto 1075 de 2015, establece: ***Modificaciones a la licencia.*** Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de la licencia ante la secretaría de educación de la entidad territorial competente.

Que a través de la Resolución 0110 del 5 de febrero de 2018, se concedió licencia de funcionamiento, para la prestación del servicio educativo al INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
Nit. 891680011 0

1288 - -

Que a través de la resolución 0153 del 14 de febrero de 2018, se modificó el artículo 2 de la resolución 110 del 5 de febrero de 2018.

Que a través de oficio con radicado **QBD2022ER002587** del 7 de octubre del 2022, **INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE"**, hace conocer a la Secretaria de Educación Municipal, la decisión del cambio de nombre y sede educativa, razón por la cual procede esta entidad a modificar la resolución No. 0110 del 5 de febrero de 2018.

Que, en merito a lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2 de la resolución 0110 del 5 de febrero de 2018, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la institución educativa para el trabajo y desarrollo humano **"INSTITUTO TECNICO FORMARSE"**, identificada con Nit 901158718-7, representada y dirigida por **DEICY YASMINA MORALES BARRIOS** identificada con cédula de ciudadanía **N° 52705660**, la prestación del servicio público educativo en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en la calle 30 No 1-22 Institución Educativa **MIA ROGERIO VELASQUEZ MURILLO**, barrio cristo rey de la ciudad de Quibdó, Teléfonos **3107677973-3207136196-3108412482,** email: institutoformarse19@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución 0110 del 5 de febrero de 2018, quedan vigentes.

ARTICULO TERCERO: la presente modificación deroga la otorgada a través de la resolución 0153 del 14 de febrero de 2018.

NOTIFÌQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los 14 OCT 2022

ELVIS CORDOBA ARANGO
Secretario de Educación Municipio de Quibdó

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó
NIT. 891680011-0

RESOLUCIÓN Nº 11 **DE 2018**

(FEB 21)

Por la cual se concede una Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Quibdó, al **INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE".**

La Secretaría de Educación del Municipio de Quibdó, en uso de sus facultades en, especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 1 15 de 1994. el artículo T de la Ley 715 de 2001. El Decreto Nacional 1500 de 2009. El Decreto Nacional 4904 de 2009, 1075 de 2015 y la Resolución Nacional 003245 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Decreto 4904 de 2009 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las Instituciones que ofrecen el Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

La representante legal del **INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE" Sra. DEICY YASMINA MORALES BARRIO,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.705.660 de Bogotá D.C., mediante oficio escrito solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Quibdó, se le confiera la licencia de funcionamiento al **INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE".**

Este Despacho, una vez analizada la información aportada por el **INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE",** los informes evaluativos y conceptos emitidos por la comisión evaluadora conformada por la Supervisora de Educación **IDALMY GARCIA CÓRDOBA,** encuentra que el **INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE",** ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.5, 2.4.6 y 2.4.7 del Decreto 4904 de 2009.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano al **INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE".**

Continuación de la resolución, Por la cual se concede una Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Quibdó, a INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE".

RESOLUCIÓN Nº 211 DE 2018

(R 201)

ARTÍCULOSEGUNDO: Se le autoriza al **INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE"**, para que preste el servicio público educativo en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la Cra. 6ª # 32 – 02, teléfonos Celular 3107677973 - 3207136196 Email : institutoformarse@gmail.com Quibdó – Chocó.

ARTÍCULO TERCERO: El cambio de sede o la apertura de nuevas sedes en la misma Jurisdicción, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la presente licencia.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el Establecimiento Educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 1 1 5 de 1994 y los Decretos 4904 de 2009 y 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

ARTICULO QUINTO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza al **INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE"**., para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 que establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

ARTÍCULO SEXTO: INSTITUTO TÉCNICO PARA LA FORMACIÓN, EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL CHOCÓ "FORMARSE"., no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la Representante Legal o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá ejercer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, en los términos que indica el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 05 FEB

HAROLD RAMIREZ OROZCO
Secretaria de Educación Municipal de Quibdó

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
Idalmy García C	Inspección y Vigilancia	Oficina Jurídica	Harold Ramírez Orozco

RESOLUCIÓN Nª 1289 **DE 2022**

(14 OCT 2022)

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del **INSTITUTO TECNICO FORMARSE**", para ser ofrecido en el Municipio de Quibdó.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, los Decretos 4904 de 2009, 1075 de 2015 decreto 015177 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo 2015 en su artículo 2.6.3.1 numerales 1 y 2, se establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer Programas de Formación Laboral y de Formación Académica, para lo cual deben contar con Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, y obtener el registro de programa(s) a ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que "Para ofrecer y desarrollar un Programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro".

"El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos, para el funcionamiento adecuado de un Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".

Que en el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.4.7 establece que "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el **INSTITUTO TECNICO FORMARSE,** cuenta con Licencia de funcionamiento otorgada, a través de Resolución Nro. 0110 del 5 de febrero de 2018, modificada por la resolución 1288 del 14 de octubre de 2022

Que la Secretaria de Educación del Municipio de Quibdó, a través de las Resoluciones 0143 y 0144 del 9 de febrero de 2018, otorgó registro de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, **TECNICO LABORAL EN TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO Y TECNICO LABORAL EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA,** respectivamente.

Que la señora **DEICY YASMINA MORALES BARRIOS**, identificada con **CC No 52705660**, en calidad de Representante legal y directora del **INSTITUTO TECNICO FORMARSE"**, mediante oficio con radicado **QBD2022ER002587** del 7 de octubre del 2022, solicitó la renovación de registro y adjuntó la documentación de los Programas, **TECNICO LABORAL EN TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO Y TECNICO LABORAL EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, "el cual será ofrecido en la modalidad presencial y a distancia, estos registros tienen como fecha de vencimiento el 9 de febrero de 2023.

Que la Secretaría de Educación Municipal, a través de la dependencia de Inspección y Vigilancia, verificó el cumplimiento de los requisitos básicos de calidad para renovación de los programas anteriormente mencionados del **INSTITUTO TECNICO FORMARSE,** y por tanto emitió concepto favorable para atender la solicitud presentada.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar al por el término de cinco (5) años, el registro de los programas del **INSTITUTO TÉCNICO FORMARSE,** que se detalla a continuación:

1. TECNICO LABORAL EN TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO
Institución: INSTITUTO TÉCNICO FORMARSE
Representante Legal: DEICY YASMINA MORALES BARRIOS
CC No 52705660
Directora: DEICY YASMINA MORALES BARRIOS
CC No 52705660
Coordinador General: JOHN ALEX RIVAS SALAZAR
CC No 11809236
Sede del Programa: Calle 30 No 1-22 B/Cristo Rey
Teléfonos: 3107677973-3207136196-3108412482
Email: institutoformarse19@gmail.com
Duración en horas y meses: 1200 en Tres Cuatrimestres
Jornada: Diurna y Fines de Semana
Nivel de Escolaridad: 9º Grado- 16 años edad mínima
Costo Total: $1.500.000
Metodología: Presencial y a Distancia
Certificado a otorgar: TECNICO LABORAL EN TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO

2. TECNICO LABORAL EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
Institución: INSTITUTO TÉCNICO FORMARSE
Representante Legal: DEICY YASMINA MORALES BARRIOS
CC No 52705660
Directora: DEICY YASMINA MORALES BARRIOS
CC No 52705660
Coordinador General: JOHN ALEX RIVAS SALAZAR
CC No 11809236
Sede del Programa: Calle 30 No 1-22 B/Cristo Rey
Teléfonos: 3107677973-3207136196-3108412482
Email: institutoformarse19@gmail.com
Duración en horas y meses: 1200 en Tres Cuatrimestres
Jornada: Diurna y Fines de Semana
Nivel de Escolaridad: 9º Grado- 16 años edad mínima
Costo Total: $1.500.000
Metodología: Presencial y a Distancia
Certificado a otorgar: TECNICO LABORAL EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

1289 - 2

PARÁGRAFO: Si la Institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del Registro del Programa, y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa identificado en el Artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el Artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y la SEMQ podrá verificar el cumplimiento de las Normas que regulan la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del **INSTITUTO TECNICO FORMARSE** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del 9 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los, 14 OCT 2022

ELVIS CÓRDOBA ARANGO
Secretario de Educación Municipio de Quibdó